



PROCESO : SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : YENNY TATIANA CORREDOR HIDALGO
DEMANDADO : JORGE CONTRERAS LOZANO
RADICACIÓN : 2021-00017

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de enero de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso correspondió al juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD que por intermedio de apoderada judicial presentó la señora YENNY TATIANA CORREDOR HIDALGO contra el señor JORGE CONTRERAS LOZANO respecto de los niños SANTIAGO CONTRERAS CORREDOR Y SOFIA CONTRERAS CORREDOR.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días

Notifíquese personalmente la anterior determinación al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia.

Por medio de telegrama **CÍTESE** a los parientes de los niños SANTIAGO y SOFIA CONTRERAS CORREDOR mencionados en la demanda, conforme lo establece el inciso 2º del art. 395 del C. G. del P. Así mismo, cítese por medio de edicto a los parientes de los niños en un periódico de amplia circulación nacional. (El tiempo, La República o Espectador).

Se reconoce personería a la abogada LUZ ANDREA DURAN URIBE para que actúe como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 05 del 08 DE FEBRERO
DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria